

3470-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con treinta y tres minutos del veinte de septiembre de dos mil veintiuno.
Proceso de conformación de estructuras del partido TODOS X COSTA RICA en el cantón SIQUIRRES de la provincia LIMON.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido TODOS X COSTA RICA celebró el día once de septiembre de dos mil veintiuno, de manera virtual, la asamblea del cantón de SIQUIRRES de la provincia de LIMON, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMON
CANTON SIQUIRRES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601180099	EDUARDO ORTEGA HIDALGO	PRESIDENTE PROPIETARIO
503220352	JENNY MARIA ACOSTA GARCIA	SECRETARIO PROPIETARIO
603110868	ELIAS ORTEGA MORA	TESORERO PROPIETARIO
104320457	MIRIAN MORA QUIROS	PRESIDENTE SUPLENTE
600380834	MARCOS GONZALEZ GUIDO	SECRETARIO SUPLENTE
701170876	ELIZABETH GONZALEZ QUESADA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
701340854	ZULEMA DEL CARMEN SABALLO ZAPATA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
601180099	EDUARDO ORTEGA HIDALGO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503220352	JENNY MARIA ACOSTA GARCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603110868	ELIAS ORTEGA MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
700860566	ELIZABETH CENTENO RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
701770668	EDWIN JOSUE FERNANDEZ CANO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de referencia y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/ach
C.: Exp. n.º 329-2020, partido TODOS X COSTA RICA
Ref., No.: 18777, 17963 / 17938, 17230-2021